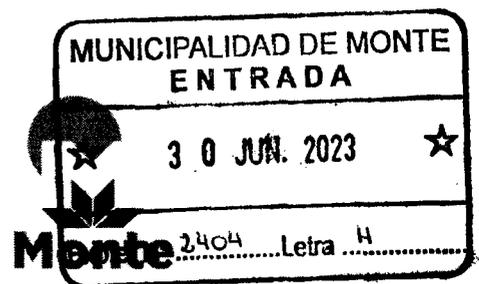




HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS.



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

VISTO:

El Registro Único y Permanente de Demanda Habitacional (RUPDH), y

CONSIDERANDO:

Que dicho registro es una herramienta digital que permite que las vecinas y vecinos de cada uno de los municipios registren sus necesidades habitacionales y puedan postularse para acceder a las viviendas construidas por la Provincia.

Que el mencionado sistema se trata de un software que resguarda los datos con seguridad y es instalado por personal del Instituto de la Vivienda bonaerense en cada uno de los municipios adherentes.

Que, además, se capacita al personal que se encargará de realizar la carga de datos de los solicitantes.

Que desde su puesta en marcha en enero del 2021, y a un año de la creación del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, el RUPDH ya está instalado en 41 municipios bonaerenses: Arrecifes, Benito Juárez, Berazategui, Berisso, Bragado, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Carmen de Areco, Chascomús, Colón, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Exaltación de la Cruz, Ezeiza, General Alvarado, General Guido, General Lavalle, General Paz, General Rodríguez, Junín, Lezama, Lobería, Lobos, Marcos Paz, Mercedes, Merlo, Monte Hermoso, Morón, Navarro, Pellegrini, Quilmes, Rauch, Saavedra, Saladillo, Salto, San Fernando, San Pedro, Tapalqué, Trenque Lauquen y Tres Lomas.

Que las vecinas y vecinos que deseen registrar su necesidad habitacional solo deben acercarse al municipio para realizar la inscripción que tendrá carácter de declaración jurada. Allí, el personal municipal, será quien complete la carga del postulante con los datos personales, los del grupo familiar y su situación habitacional. Las familias inscriptas formarán parte del listado de aspirantes con la cual trabajará el Municipio para la preselección de adjudicatarios, que luego será verificado por el Instituto de la Vivienda bonaerense.

Que, desde el Organismo, se continúa trabajando para que más municipios implementen este sistema con el cual se busca perfeccionar el proceso de selección



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

con fondos provinciales. Además, de generar datos que permitan promover políticas habitacionales integrales ajustadas a las necesidades de cada distrito.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

ORDENANZA
4618

Artículo 1: Adhiérase al Registro Único y Permanente de Demanda Habitacional (RUPDH) de la Provincia de Buenos Aires, para que se realice la inscripción de la demanda de vivienda que tenga la población de Monte.

Artículo 2: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Archívese.

Dado en Sala de Sesiones a los 22 días del mes de junio de 2023.


Dra. Claudia Peso
Secretaria H.C.D.
Monte




Br. Ibrahim Andrés Kange
Presidente H.C.D.
Monte